

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DEL EDIFICIO DE LA CNMC EN LA SEDE DE BARCELONA” (Expediente 240170)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Pedro Manuel Puerto Benítez, actuando en calidad de representantes de LA CYCA PROJECTS AND SERVICES SL., con N.I.F. B63876494 y domicilio social en Calle C/ Aprestadora, 27 2º 4ª, 08902 Hospitalet de Llobregat según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Gonzalo Veciana García-Boente, el día 20 de octubre de 2017, anotada bajo el número de su protocolo 2.146, en adelante el contratista

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 5 de octubre de 2022, ambas partes formalizaron el contrato de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS.LOTE 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DEL EDIFICIO DE LA CNMC EN LA SEDE DE BARCELONA” (Expediente 220020-5) con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 4 de noviembre de 2022 y por el precio que figura en la oferta de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIUN CÉNTIMOS (19.483,21 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de CUATRO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.091,47 €), por lo que el importe total asciende a VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.574,68 €).

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.3. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, se podrán suscribir un máximo de dos prórrogas como mínimo de 12 meses cada una, siempre que su duración, individual o cumulativamente considerada, no supere un plazo de 24 meses adicionales.

Tercero.- Que con fecha por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DEL EDIFICIO DE LA CNMC EN LA SEDE DE BARCELONA por un periodo de 12 meses, desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el 3 de noviembre de 2025.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, ascendiendo a: 11.787,34 € (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) desglosados en 9.741,60 € (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) de principal más 2.045,74 € (DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de IVA al 21%.
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

<i>EJERCICIO</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>
2024	1.623,60€	340,96€	1.964,56€
2025	8.118,00€	1.704,78€	9.822,78€
	9.741,60€	2.045,74€	11.787,34€

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por LA CYCA PROJECTS AND SERVICES S.L.

Fdo.: D^a.Cani Fernández Vicién

Fdo.: D. Pedro Manuel Puerto Benítez,